CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/02/2026 - 11:31:52
Recibo No. S001903650, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m5qSSPRPPC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO AGROMARKET SAS
Nit : 901837531-0
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 402875
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 03 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 10 CL 17 S U R 7
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : grupoagromarketsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3127198695
Teléfono comercial 2 : 3146821743
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 10 CL 17 S U R 7
Barrio : ANDALUCIA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : grupoagromarketsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3124218406
Teléfono para notificación 2 : 3146821743
Teléfono para notificación 3 : 3127198695

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de mayo de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2024, con el No. 73039 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO AGROMARKET SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. El objetivo fundamental de la sociedad tendrá como objeto principal comercio al por mayor no especializado entendiéndose que podrá desarrollar cualquier actividad económica licita en Colombia o en el exterior; sin embargo, la actividad principal será la formulación, evaluación y ejecución de proyectos mediante contratos públicos y privados; incluyendo el suministro de materiales de diversas características, la sociedad se propone realizar los siguientes objetivos específicos, ddiseñar y coordinar con entidades públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional proyectos productivos y sociales con profundo impacto ambiental, promover un uso saludable del suelo, el agua y el aire y reducir al mínimo todas las formas de contaminación de estos elementos que puedan resultar de las prácticas de producción agropecuaria promoviendo el desarrollo económico del país, apoyar a través de contratos o convenios a organizaciones públicas o privadas en la ejecución de la estrategia gubernamental de corresponsabilidad para disminuir los problemas que afronta la población víctima del conflicto armado en el país. Prestación de servicios de consultoría, capacitación, organización de eventos, convenciones, catering, logística, transportes, mantenimientos y reparación de equipos; así mismo la fabricación de mobiliario en general y equipos en acero inoxidable, hierro y aluminio; comercialización comercio al por mayor de elementos de aseo y cafetería, papelería, insumos para impresoras, toner, cartuchos, carnet, elementos publicitarios, diseño gráfico, insumos y equipos de laboratorio, maquinaria y equipos agropecuarios, computadores, equipo periférico y programas de informática, impresoras, maquinaria pesada, elementos de ferretería y herramientas, materias primas agropecuarias; animales vivos, productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, productos alimenticios, bebidas y tabaco, prendas de vestir, calzado, aparatos y equipo de uso doméstico, electrodomésticos y gasodomésticos, productos cárnicos, pescados y productos de mar, productos alimenticios n.c.p, lubricantes aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, equipos y aparatos de sonido y de video, productos textiles, tapices, alfombras, muebles y equipos de iluminación, artículos deportivos, otros artículos culturales folclóricos, trajes de danza, instrumentos musicales, comercio al por menor realizado a través de internet. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo 1: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 208.700.000,00
No. Acciones	2.087,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 208.700.000,00
No. Acciones	2.087,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 208.700.000,00
No. Acciones	2.087,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal - Gerente. - La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente designado por la asamblea general de accionistas para un término de 1 año. En caso de que la asamblea no realice un nuevo nombramiento, el representante legal continuará en el ejercicio de su cargo hasta tanto no se efectúe una nueva designación. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal - Gerente. - La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 04 de mayo de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2024 con el No. 73039 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MILTA MARCELA OMEN HOYOS	C.C. No. 1.061.985.955

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4653
Actividad secundaria Código CIIU: G4620
Otras actividades Código CIIU: G4664 N8230

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GRUPO AGROMARKET SAS
Matrícula No.: 402876
Fecha de Matrícula: 31 de mayo de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 71 1BIS 139
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/02/2026 - 11:31:52
Recibo No. S001903650, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m5qSSPRPPC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $164.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4653.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****